Sala de hijos dalgo, que residen en la Ciudad de Granada, cuio
Contenido, va expresado en Nro Pedimento, que con
ella asimismo, hemos entregado à dho Escriuano
para que requiera, à Vm.des y respecto de no auerse
Proueido, sobre su cumplimiento, à Vm.des, Pedimos, y
suplicamos sean seruidos, de proueer segun su
Mag.d, y dhos S.res Mandan, ò como à Vm.des pa
reziere se deue de dro, y Justizia, y de lo contrario
omiso, ò denegado, Ablando, con el respeto de
bido, y modestia Judizial, se nos de p.r testimonio, Pe
dimos, Justizia, y para ello &a. Y Juramos = D.n
Juan de la Torre Martinez = D.n Roque Lorenzo de
la Torre Martinez ——— ——— ———

Auto = Presentose esta Petizion Ante los S.res D. Juan
Thomas Ant.o Cau.o del orden de Montesa, y Miguel
Perez Alcaldes Ordinarios, D. Antonio Thomas Ant.o
Esteuan Zerezo, y Lorenzo Marq.z de Espinossa Rex.re
y Pedro Zerezo Spinosa Alguazil maior Consejo
Justizia y Reximiento de esta Villa de
Jumilla en ella, en Veinte y Nueue dias de el mes
de Noviembre, de mill setezientos Veinte
y Nueue años; y por sus Mrdes Vista dixeron
que en este dia estando Juntos en su Aiunta
miento, se presentò Petizion, y el presente Ess.no
requirio, con la R.l Prouission, que menziona, la